

Lison, D^o Juan Antonio Navarro Residor
Dijeron no Vienen en este acuerdo por lo que an expresado
en la Conferencia y proposiciones que tienen hechas

O El J^o Alcalde maior D^o No se conforma con este acuerdo con
forme la Ciudad lo tiene revuelto y mande Continue la Con
ferencia sin interumpirse pena de quinientos ducados
al que lo contrario hiciere

O En fuerza del auto del J^o Alcalde maior el Sr. Marques de
Benid Continua su proposicion Diciendo es de dictamen que
esta Ciudad no deve apelar del auto por Carezer de motivos
Justos para ello maiormente no haviendo pedido informe
ala Junta con lo que Carece de las Causales que ay a te
nido dha Junta para sus procedimientos, ni tampoco es de
dictamen por tenerlo por Oido el recurso al Cavildo de la
santa Iglesia y su J^o Prelado para sindicar la O
peracion de la Junta por representarla au^othorizada
quando dho J^o Comisarios de la santa Iglesia
an asistido ala Junta a estas disposiciones en que se so
licitado la Junta para hacer mas patentes y aprovadas
sus Operaciones

O El señor D^o Juan Carrillo Residor Dijo es de el
mismo dictamen del señor Marques protestando a esta
Ciudad y en caso necesario hablando con la modestia de un
da le requiere al J^o Alcalde maior las becas en derecho
necesarias no permita se señoria se gasten caudales del
publico ni de propios y auxilios en la apelacion del auto
del J^o Corredor

O El J^o D^o Juan Antonio Navarro Residor Dijo y
no es de dictamen de que el Ayuntamiento interponga el
recurso que tiene conferido ni haga la expresion por
medio de los Cavalleros Comisarios que se ha propuesto
por que el recurso se ha de fundar o en Omisiones de
la Junta o en contrabenciones y excesos de su Comenda
o en injusticia de dho auto y por lo que toca ala pri
mera parte es constante y cierto que la Junta sin in
termission ha ebaquado todos sus cometidos y en lo que
ha havido retardacion solo auido por la que este Ayun
tamiento ocasionado dilatando de las noticias y
remedia de ynstrumentos necesarios como el J^o Mayor
de Benid lo tiene dho en su proposicion y por lo que
mira ala segunda parte no aya le cedido la Junta
de las facultades que el Ayuntamiento le delego y a
este pertenecen en los casos de urgencia proxima Co
preciada en el acuerdo de dho Comenda y en la consulta